



# Maestría en Enseñanza Universitaria

Comisión Sectorial de Enseñanza

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Consejo de Formación en Educación

## REGLAMENTO 2016



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



comisión sectorial  
de enseñanza



Facultad  
de Humanidades  
y Ciencias de la Educación



Consejo de  
Formación en  
Educación

# REGLAMENTO 2016

## DE LOS COMPROMISOS DE INSCRIPCIÓN AL POSGRADO

1. Los postulantes que hayan sido aceptados a ingresar al posgrado asumirán el compromiso de cumplimiento de un mínimo de 30 créditos durante la edición en la que se inscriben. Quienes no cumplan con este requisito perderán el derecho a cursar la Maestría con la siguiente generación, siendo informado el servicio de origen de su baja del posgrado.
2. La realización del posgrado implicará el compromiso de presentar una publicación académica de los resultados de la tesis en alguna de las líneas de publicaciones del Pro Rectorado de Enseñanza - Comisión Sectorial de Enseñanza de la Udelar.

## DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

3. El plazo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de Maestría, incluida la presentación de la Tesis, será de tres años.
4. De modo excepcional y por razones fundadas, el Comité Académico podrá considerar una prórroga de los plazos de culminación de la Maestría por el límite de un año.
5. Se podrán acreditar cursos con perfil temático diverso aprobados en otros posgrados o programas de similar nivel, por un máximo de 15 créditos en la Maestría, previa aprobación de la solicitud por parte del Comité Académico del Programa. Las reválidas o reconocimientos previos al inicio del posgrado se efectivizarán al iniciarse el mismo. Los reconocimientos de créditos alcanzados en otros posgrados durante el desarrollo de la edición del Programa se efectivizarán al cumplirse el primer período de entrega de tesis.
6. Para la obtención del título de Magister se requerirá demostrar comprensión lectora de idioma inglés, francés, portugués o alemán.
7. Los estudiantes que están cursando el Posgrado y por razones de fuerza mayor deban interrumpir sus estudios conservarán la calidad de tales sólo hasta la culminación de la siguiente promoción.



# REGLAMENTO 2016

8. Los estudiantes que realizan posgrados afines en instituciones del sistema público podrán cursar hasta 15 créditos en el presente Programa.

## DE LOS CURSOS

9. El régimen de asistencia a las actividades curriculares (cursos, seminarios, talleres) será de un 80% de las horas presenciales previstas.

10. La aprobación de los cursos, seminarios y talleres resultará de la valoración de la producción -grupal e individual realizada durante el curso y la elaboración personal de un trabajo final escrito u oral, orientado por el docente dictante.

11. Las calificaciones finales se ajustarán a la siguiente escala:

- A.- Excelente
- B.- Muy Bueno
- C.- Bueno
- D.- Aceptable
- E.- Insuficiente

12. Son considerados aprobados los estudiantes que obtuvieran asistencia mínima y los conceptos A, B, C y D en cada unidad curricular.

13. Los plazos para presentar los trabajos finales no podrán exceder los seis (6) meses, en el caso de las materias, y los tres (3) meses, en el caso de los seminarios, a partir de la culminación de la actividad lectiva.

## ELABORACIÓN DE LA TESIS

14. La Tesis de Maestría consistirá en un trabajo inédito que demuestre por parte del aspirante haber alcanzado el estado del conocimiento en ese momento en forma crítica, evidenciar competencia conceptual y metodológica y haber realizado un aporte en su área de conocimiento. La publicación parcial de resultados con la aprobación del Director de Tesis no invalidará el carácter de inédito requerido.



# REGLAMENTO 2016

15. El proyecto de Tesis deberá ser presentado por el aspirante al Comité Académico del Posgrado, para su consideración y eventual aprobación. La presentación de la Tesis deberá realizarse acompañada de una propuesta de dirección de Tesis con el aval formal del docente elegido.

16. Para la presentación del Proyecto de investigación de Tesis de Maestría se deberá disponer del 50% de los créditos correspondientes a la actividad programada.

## DEL DIRECTOR DE TESIS

17. Serán preferentemente docentes nacionales, efectivos, de grado mayor o igual a tres, que acrediten actividad de investigación en las líneas de investigación del presente Programa. En acuerdo con el mismo, se podrá contar adicionalmente con el asesoramiento de un docente extranjero, experto en la temática de tesis.

18. Serán designados por el Comité Académico del Posgrado a propuesta de los cursantes con la aceptación expresa del o de los docente(s) propuesto(s), dando cuenta a la Mesa del Área Social y Artística.

Será función del Director de Tesis:

- a. asesorar al aspirante en la elaboración del Proyecto de Tesis;
- b. orientar al candidato acerca de los criterios teóricos y metodológicos más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis;
- c. evaluar, periódicamente, el desarrollo de la investigación y supervisar el cumplimiento de estas normas por parte del aspirante;
- d. participar de la instancia de presentación y defensa del proyecto de tesis;
- e. presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el candidato, según corresponda, en oportunidad de ser esta presentada;
- f. participar en el Tribunal de Tesis, con voz pero sin voto.



# REGLAMENTO 2016

## DEL TRIBUNAL DE TESIS

19. Las tesis serán evaluadas por un tribunal integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de cinco miembros designados por la Mesa del Área Social y Artística a propuesta del Comité Académico del Posgrado, uno de los cuales será el Director de Tesis -sin voto-; otro de los integrantes, por lo menos, deberá ser externo al Programa. Los docentes extranjeros que actúen como asesores expertos podrán asimismo integrar el tribunal.

20. Cada uno de los integrantes del Tribunal emitirá un dictamen escrito sobre la Tesis sometida a su consideración, para lo cual dispondrá de 60 (sesenta) días a partir de la recepción de la misma. La totalidad de estos dictámenes serán puestos en conocimiento del candidato con una antelación de, por lo menos 30 (treinta) días respecto de la fecha establecida para la defensa de la Tesis. En caso de que un miembro del tribunal considere necesario que se realicen ajustes a la Tesis, el postulante dispondrá de hasta seis meses para presentar una nueva versión. Si el aspirante objetara por razones fundadas un dictamen desfavorable, se podrá solicitar una evaluación adicional de la tesis con el aval del tutor.

## DEFENSA DE LA TESIS

21. La defensa de la Tesis se realizará ante Tribunal y en acto público. El candidato dispondrá de un término de cuarenta y cinco minutos para formular el planteo de su trabajo de Tesis y responder a las eventuales observaciones formuladas por los miembros del Tribunal en sus respectivos dictámenes escritos.

Los miembros del Tribunal dispondrán de un término de cuarenta y cinco minutos para formular interrogantes al candidato.

Cumplida la defensa, el Tribunal emitirá su fallo, que será inapelable y se ajustará a las siguientes categorías de evaluación: Aprobación (tesis satisfactoria que puede requerir ajustes no sustantivos), Aprobación con Mención (tesis muy satisfactoria y relevante que no requiere ajustes), Excelente (tesis de máxima calidad).

22. El proceso de defensa y titulación de la Maestría se estimará en un plazo de seis meses.



**Maestría en Enseñanza Universitaria**

Comisión Sectorial de Enseñanza  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Consejo de Formación en Educación



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



comisión sectorial  
de enseñanza



Facultad  
de Humanidades  
y Ciencias de la Educación



Consejo de  
Formación en  
Educación

# REGLAMENTO 2016

## DE LA REPROBACIÓN DE LA TESIS

23. En el caso de que la Tesis sea reprobada por el Tribunal, el candidato dispondrá de una única instancia para presentar una reformulación de su texto original con un plazo de hasta un año a partir de la reprobación.



**Maestría en Enseñanza Universitaria**

Comisión Sectorial de Enseñanza  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Consejo de Formación en Educación



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



comisión sectorial  
de enseñanza



Facultad  
de Humanidades  
y Ciencias de la Educación



Consejo de  
Formación en  
Educación